

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311022821

ARCOS Y MORALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
76.082.717-7
JUAN JOSE LATORRES #300 LA SERENA, LA SERENA
SUPERMERCADO

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

La Serena, 31/03/2011

RES. EX. N° 77311000693 /

VISTOS: La petición de fecha 24/03/2011, presentada por el contribuyente individualizado anteriormente, por intermedio de la cual solicita emitir vales por medio de Cajas Registradoras en reemplazo de boletas de ventas, en su local comercial ubicado en JUAN JOSÉ LATORRE 300, Comuna de La Serena.

DETALLE DE LAS CAJAS REGISTRADORAS:

MARCA : SAM4S
MODELO : ER-5240
SERIE : B5ADA00025V
N° FISCAL : 165659
CAJA N° : 1
N° RES. de la D. N. que autoriza el uso de la Maquina: N° 3826 DE FECHA 21/09/2010

MARCA : SAM4S
MODELO : ER-5240
SERIE : B5ADA00003K
N° FISCAL : 165660
CAJA N° : 2
N° RES. de la D. N. que autoriza el uso de la Maquina: N° 3826 DE FECHA 21/09/2010

MARCA : SAM4S
MODELO : ER-5240
SERIE : B5ADA00019A
N° FISCAL : 165661
CAJA N° : 3
N° RES. de la D. N. que autoriza el uso de la Maquina: N° 3826 DE FECHA 21/09/2010

TECLAS BLOQUEADAS:

RCPT ON/OFF
TAX
%1 máx.50% DESCUENTO
%2
%3
ADD CHECK
CHECK #

SERVICE
RETURN
CANCEL
CONV1
CONV2
EAT IN
TAKE OUT
RCPT FEED
PRINT CHECK

CONSIDERANDO: 1º Que, mediante solicitud de fecha 24 de Marzo del 2011, el contribuyente ha solicitado autorización de las máquinas registradoras marca SAM4S, Modelo, ER-5240, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas.

2º Que, las Cajas Registradoras individualizadas, observarán las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en la Resolución N° 1532 de 13 de Mayo de 1988, que se da por reproducida en este considerando, por lo que esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud.

VISTOS además, lo dispuesto en el artículo 6º letra B) N° 5 del Código Tributario; Art. 56º inciso segundo del D.L. N° 825 de 1974 y lo establecido en la Resolución N° 866 de 21/08/1991, sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de las cajas registradoras indicadas en el considerando N° 1, y el reemplazo del timbraje de rollos de auditoría, por el control del formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando segundo, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada caja registradora, o adulterar los resultados que ésta produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio cuando ellos lo soliciten.

SELLESE Y LEVANTESE ACTA de lo obrado, dejándose expresa constancia de la entrega de la etiqueta autoadhesiva folio N° 165659, 165660 y 165661, de su pegado de preferencia en un lugar visible para el público.

TENGASE presente las disposiciones de la Resolución Ex. N° 4947, publicada en el Diario Oficial del 26/08/1998, contenida en la Circular N° 50 de 28/08/1998 que en su Título II instruye respecto al Timbraje de Rollos de Auditoría. Como asimismo, las instrucciones contenidas en la Resolución Exenta N° 21 de 01 de junio del 2001 referida a información a consignar como mínimo de las boletas a emitir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "



ALONSO OMAR VERGARA ARCE
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA